

El Poder Ejecutivo  
Nacional

1557



BUENOS AIRES,

CA...	3 OCT 2011
MESAL...	04 OCT 2011
SEC: P...	1906 HORA 1630

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 1446 del 22 de septiembre de 2011, que en copia autenticada se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1557

Amado Boudou  
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

S. y F. P.
189

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



1446

BUENOS AIRES, 22 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 101.305/2010 del Registro del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se determina que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobará anualmente el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos de las Instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial.

Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida, por la cual se aprueba el presupuesto perteneciente al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2011.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005)

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos para

M.E. y F.P.  
6

# El Poder Ejecutivo Nacional

144

el Ejercicio 2011 correspondientes al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, que como Anexo forma parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el detalle que obra en Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA a disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de los gastos, sin exceder la suma total fijada en las Planillas Anexas al Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Dése cuenta oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M.E.F.P.  
E  
2214

DECRETO N° 1446

Amado Boudou  
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Dr. DANIEL DOMINGO FERNÁNDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

11 3446

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1º

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**PLAN DE ACCIÓN**

**EJERCICIO 2011**

El Plan de Acción del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2011 tiene como marco de referencia los objetivos generales y específicos fijados en los Artículos 3º y 4º de su Carta Orgánica (Artículo 1º de la Ley N° 24.144 y sus modificatorias) habiéndose previsto para cumplir dichos objetivos los siguientes cursos de acción.

**a) Regulación Monetaria y Crediticia**

La política monetaria tiene como objetivo primario y fundamental coadyuvar a la estabilidad del valor de la moneda en un marco de crecimiento de la economía y del empleo. Por ello, la política monetaria durante el año 2011 tendrá como objetivo garantizar el equilibrio en el mercado monetario y consolidar los cimientos de un sistema monetario-financiero estable y previsible, de manera tal que éste logre expandir la oferta de crédito a los distintos sectores de la economía, incrementar los niveles de inversión productiva y, de esta manera, contribuir al desarrollo sostenido del país durante las próximas décadas

A tal fin se elaborará el Programa Monetario 2011 aplicando las herramientas analíticas adecuadas para estimar la demanda de dinero y determinar los instrumentos de política monetaria a ser utilizados, de manera que la oferta monetaria resulte compatible con la demanda de dinero

En el marco del cumplimiento del programa monetario, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA utilizará diversas herramientas para inyectar o



*Handwritten signature and initials*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

esterilizar liquidez, conforme las circunstancias lo requieran. Dentro del conjunto de herramientas a utilizar continuará efectuando subastas públicas de LETRAS y NOTAS del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (LEBAC y NOBAC) por medios electrónicos, con el fin de regular la cantidad de dinero en circulación. Además, intervendrá en el mercado de dinero a través de la realización de operaciones de pasivos activos y pasivos y, cuando sea necesario, participará en el mercado secundario de LEBAC y NOBAC con el objetivo de complementar otras operaciones de inyección o esterilización de fondos y, al mismo tiempo, profundizar el desarrollo de ese mercado incrementando su liquidez. Asimismo, si las circunstancias así lo requieren, utilizará los diversos mecanismos de regulación de liquidez puestos en marcha en los últimos años.

En lo atinente al mercado de divisas, se continuarán realizando operaciones de compra-venta de divisas en el mercado único y libre de cambios y, de requerirlo las circunstancias, en los mercados de futuros, con el objeto de contribuir también por este medio a regular la monetización de la economía y a evitar bruscas oscilaciones en la cotización de nuestra moneda. Adicionalmente, y adaptada al contexto macroeconómico que se verifique, se continuará con la política de acumulación prudencial de reservas en divisas, que ya ha demostrado su capacidad de otorgar protección a la economía ante escenarios adversos.

b) Regulación del sistema financiero

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará trabajando en los siguientes objetivos:

- 1) Promover el desarrollo de figuras normativas que permitan generalizar la

M.E. y F. ...  
6

*Wink*

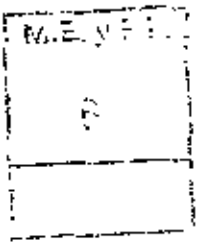


# El Poder Ejecutivo Nacional

Anexo al Artículo 1°

provisión de servicios financieros a la población y sectores de la economía, en el marco de una distribución regional equitativa, una sana asunción de riesgos y una prestación eficiente. En tal sentido, se profundizarán medidas tales como la apertura de cuentas gratuitas, la simplificación y abaratamiento de las transferencias y la potenciación de figuras como el cheque cancelatorio que propenden tanto a bancarizar al segmento de la población que aún no se ha incorporado al sistema bancario como a mejorar aspectos que hacen a la seguridad pública

- II) Analizar e implementar medidas que permitan tanto prolongar el plazo de fondeo para propender al alargamiento de los plazos de los préstamos que otorgan las entidades, así como potenciar la asignación de mayores recursos al financiamiento de actividades productivas
- III) Implementar un centro de atención para la recepción de reclamos y consultas de los clientes de las entidades financieras, efectuando un relevamiento de los distintos institutos dedicados a la protección de los usuarios bancarios.
- IV) Analizar medidas que permitan limitar abusos por parte de las entidades financieras sobre los consumidores bancarios.
- V) Analizar medidas para mejorar la atención del sistema financiero a los clientes con capacidades físicas disminuidas (no videntes, embarazadas, ancianos, etcétera).
- VI) Promover sanas prácticas de gestión del riesgo en las entidades financieras, de manera de preservar su solvencia y liquidez en resguardo de los intereses de los depositantes.



*Handwritten signature*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

- VII) Avanzar en el análisis de los estándares internacionales de regulación bancaria, en la evaluación de su efecto y en el estudio de las alternativas de aplicación en el sistema local
- VIII) Avanzar en la implementación de los estándares de Basilea II, en el marco establecido por el COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA (BCBS) para la convergencia internacional en materia de capital regulatorio.
- IX) Evaluar el impacto que tendría la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) en la regulación del sistema financiero.
- X) Promover medidas tendientes a lograr una mejor supervisión de los denominados conglomerados financieros.

Adicionalmente, continuará su participación como coordinador argentino de la Comisión del Sistema Financiero, SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros" del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), trabajando en la identificación de asimetrías en los marcos normativos y en las políticas regulatorias adoptadas en este contexto regional. También continuará participando de la actividad de diversos foros internacionales, en su calidad de miembro del COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA y del CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (FSB) o como integrante de los grupos de trabajo del GRUPO DE LOS 20

c) Administración de Reservas

La administración de las reservas internacionales está dirigida a optimizar la rentabilidad de las mismas, sujeto a preservar su seguridad, mantener un alto



*Unky*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Anexo al Artículo 1º

grado de liquidez y bajo estricto control de los riesgos de tasa de interés, tipo de cambio y crédito.

En tal sentido se tiene previsto aplicar los siguientes cursos de acción:

- I) Incorporar nuevas herramientas, instrumentos y/o contrapartes que permitan mejorar la relación riesgo/rendimiento y la diversificación de las reservas internacionales y que faciliten la administración de los riesgos derivados de su colocación.
- II) Profundizar los estudios relativos a la administración de los riesgos derivados de la colocación de las reservas internacionales y otros activos de inversión, e incorporar herramientas que faciliten el establecimiento y seguimiento de límites de exposición.
- III) Continuar con las tareas para incorporar un sistema integral de soporte de sistemas para la gestión de las reservas internacionales.
- IV) Proseguir con el análisis utilizado para el seguimiento de las principales economías y mercados internacionales y la implementación y seguimiento de modelos cuantitativos adicionales que complementen el tradicional análisis cualitativo.
- V) Participar de las discusiones y encuentros con representantes de autoridades monetarias de otros países en temas relativos a eventuales objetivos comunes y los nuevos desafíos en administración de reservas

d) Acuerdos Internacionales

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con la atención de los asuntos relacionados con las instituciones financieras



# El Poder Ejecutivo Nacional



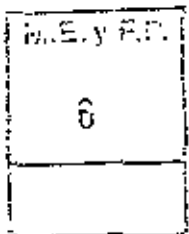
Anexo al Artículo 1°

internacionales o nacionales del exterior y con los organismos de integración y agrupamientos regionales, los acuerdos bilaterales y los convenios especiales que suscriba nuestro país.

En tal sentido, como miembro de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos -Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y Malasia-, proseguirá con el análisis y negociación de cambios en los mismos y en la normativa local con el fin de promocionar y ampliar su utilización por parte de los actores locales, y con todas las tareas que hagan a la gestión y administración de los mencionados convenios.

Como miembro del MERCOSUR y en el marco de su participación en el GRUPO MERCADO COMÚN (GMC), proseguirá con la tarea de identificación y establecimiento de los instrumentos que en un futuro puedan permitir la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los estados partes, en lo atinente a la armonización de estadísticas oficiales, integración de los mercados financieros y de capitales, considerando los respectivos marcos regulatorios y los sistemas de pago entre los países. La dedicación a estos aspectos se complementará con la participación en el GRUPO DE MONITOREO MACROECONÓMICO (GMM) del MERCOSUR.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA participará en las reuniones concernientes a la temática del "Monetario/Crédito" perteneciente al proyecto "Apoyo al Monitoreo Macroeconómico" (AMM) que, como resultado del convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto entre el GRUPO DE MONITOREO MACROECONÓMICO del MERCOSUR y la Comunidad Europea



*Handwritten signature or initials.*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Anexo al Artículo 1°

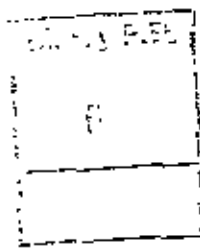
(CE), tiene como objetivo contribuir a la eficiencia de los trabajos del GRUPO DE MONITOREO MACROECONÓMICO del MERCOSUR.

Por otra parte, le compete al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA la coordinación con los demás Bancos Centrales integrantes del MERCOSUR de todo lo referido al SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros", el que está compuesto por las Comisiones de Sistema Financiero, de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo, de Seguros y de Mercado de Capitales.

Asimismo, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ha puesto en marcha durante el Ejercicio 2008 un sistema de pagos en monedas locales entre la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPÚBLICA ARGENTINA. Se continuarán implementando las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento. Dicho sistema podría extenderse a los demás miembros del MERCOSUR.

Realizará, asimismo, el seguimiento y el análisis del compromiso asumido por la REPÚBLICA ARGENTINA ante la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) en materia de servicios financieros

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará con la cooperación que mantiene con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) en materia de provisión de información estadística y económica, y atenderá y coordinará los pedidos de información del BANCO MUNDIAL (BM), del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y del BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS). En tal sentido, continuara colaborando con el



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR) en el suministro de información.

Asimismo, entenderá en los aspectos vinculados con los aportes de capital a los distintos organismos y en el análisis de su reposición o aumento.

e) Relaciones Internacionales

EI BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA proseguirá y profundizará su participación en el plano regional en organismos como el CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS (CEMLA), la cooperación entre presidentes de los Bancos Centrales del MERCOSUR, en temas de supervisión como la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS (ASBA), aspirando a maximizar la utilización de dichos foros en materia de formación técnica y del capital humano, así como de intercambio de experiencias.

EI BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA organizará y conducirá seminarios, jornadas, presentaciones y charlas a cargo de distintos funcionarios internos y externos, a fin de dar un panorama confiable de la situación teniendo a cargo la organización y coordinación general de las Jornadas Monetarias y Bancarias y de la Reunión de Gobernadores del CEMLA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

La SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS desde el año 2000 ha adoptado para las entidades financieras una metodología de supervisión orientada al riesgo, la que se aplica en el Cronograma de

*Wink*



# El Poder Ejecutivo Nacional

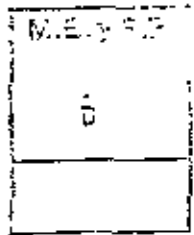
Anexo al Artículo 1º

Inspecciones de manera recurrente. El esquema implementado es lo suficientemente flexible como para adaptar las tareas de inspección a los riesgos que en cada situación se identifiquen.

Dicho proceso ha sido concebido como un ciclo continuo que combina inspecciones en la sede de las entidades financieras (control "en sede") con el seguimiento a distancia realizado desde la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, en el período entre inspecciones (control "fuera de sede") y reconoce los objetivos que seguidamente se exponen:

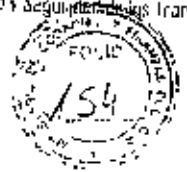
- I) Velar por la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y contribuir a mejorar la transparencia en la información suministrada por las entidades financieras al público en general.
- II) Diagnosticar sistemáticamente la situación de cada entidad financiera y la viabilidad de las mismas, de manera comprehensiva y consolidada
- III) Promover una disciplina preventiva eficaz para preservar la solvencia y estabilidad de las entidades y subsanar las debilidades detectadas en los procesos de gestión de los riesgos bancarios.
- IV) Promover el ejercicio prudente de la profesión bancaria, enfatizando la responsabilidad del Directorio y de las gerencias de las entidades en el desarrollo de sistemas de gestión, control e información, coherentes con el perfil de riesgos asumidos y con la complejidad de sus operaciones

Adicionalmente al esquema de supervisión anteriormente expuesto, se llevan a cabo en la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS una serie de tareas que se resumen a continuación:



*[Handwritten signature]*

# El Poder Ejecutivo Nacional



Anexo al Artículo 1º

- 1) Tareas propias del "seguimiento intensivo" que se realiza en aquellas entidades que, por la particular situación que atraviesan, han sido encuadradas en los términos del Artículo 34 ó 35 bis de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, Ley de Entidades Financieras, o en las que se dispuso la designación de veedores.
- 2) A los efectos de realizar un seguimiento acerca de cómo las entidades financieras adecuan su operatoria a la realidad económica, el régimen informativo requiere la presentación de planes de negocios y proyecciones económicas por un periodo de TRES (3) años. Ello implica, de acuerdo a los procedimientos establecidos, verificar la evolución real de las entidades versus la proyectada, debiendo concluir para cada período evaluado acerca de la significatividad y justificación de los desvíos observados, solicitándose nuevas presentaciones en el caso que corresponda.
- 3) Verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes a través de la aplicación, entre otros, de los procedimientos oportunamente definidos en materia de operaciones de comercio exterior y cambios, prevención del lavado de dinero, tarjetas de crédito, atención al cliente, inexistencia de inhabilidades previstas en el Artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras; régimen de transparencia y circuito de multas por cheques rechazados.
- 4) Responder requerimientos formulados por el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, las comisiones investigadoras del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y

M.E y F.P.
6

*Handwritten signature*

# El Poder Ejecutivo Nacional

155

Anexo al Artículo 1º

FINANZAS PÚBLICAS, el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN o por otros organismos de regulación o supervisión.

- 5) Revisión de los procesos incluidos en el Manual de Supervisión a los efectos de recoger las inquietudes de los usuarios, así como mantener su actualización a la luz de las nuevas normas que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA emite y de las últimas prácticas internacionales en la materia.
- 6) Continuar con la implementación de los aspectos emergentes del proceso de autoevaluación sobre el cumplimiento de los Principios Básicos para Supervisión Bancaria Efectiva, emitidos por el Comité de Basilea
- 7) Profundizar el Programa Integral de Capacitación en Supervisión implementado a partir del año 2006, en el marco de las necesidades específicas del área y la aplicación integral del proceso de supervisión enfocado al riesgo desarrollado por la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS.
- 8) Continuar la participación activa en organismos internacionales de supervisión, como por ejemplo: la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS (ASBA), donde el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA es miembro de la Junta Directiva en representación del Cono Sur y preside la subcomisión de capacitación; en tal sentido se trabaja en la organización de cursos de capacitación en el país y del Encuentro Continental de Supervisores correspondiente a la REPÚBLICA ARGENTINA. Asimismo se integran comisiones para la discusión de temas

10.000.000
5

6

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

normativos

- 9) Intensificar las tareas de actuación conjunta con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en el "Convenio Marco entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" firmado el 23 de mayo de 2005, tratando de identificar áreas de interés común.

Complementariamente, se continuará con la realización de inspecciones específicas para evaluar la calidad de los Sistemas de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo implementados por los distintos intermediarios financieros y cambiarios.

Además, y atento a la calidad de sujeto obligado a reportar operaciones inusuales que reviste el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA según lo establecido en el Artículo 20, inciso 15, de la Ley N° 25.246, el área de análisis continuará con el tratamiento de los informes sobre operaciones sospechosas elaborados por las distintas dependencias del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA como así también de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS y, de corresponder, según lo especificado en el Artículo 21, inciso b), de la precitada ley, procederá a su remisión a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), entidad autárquica funcional en jurisdicción del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

En ese marco, se proseguirá con la labor de cooperación con la UIF brindando

M.E.y.
6

*Unión*



# El Poder Ejecutivo Nacional

Anexo al Artículo 1°

respuesta a los requerimientos de información respecto de las entidades financieras y cambiarias así como de sus clientes. A estos fines, se prevé la realización de tareas dirigidas a la creación en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de bases de datos que permitirán brindar mayor y mejor respuesta a tales requerimientos

En materia normativa, se mantendrá la homogeneización alcanzada con la UIF a través de la emisión de las Resoluciones UIF Nros. 2 del 13 de junio de 2007, 228 del 5 de diciembre de 2007 y 125 del 5 de mayo de 2009, coordinando la tarea tendiente al objetivo de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

Por otra parte, se continuará brindando asistencia técnica al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en todos los temas vinculados con el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, como así también en la recolección de la información requerida por esas instancias para la dilucidación de las causas relacionadas con dicha temática y con cualquier otra para la cual se requiera de la cooperación de este organismo.

El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA tiene una participación activa en la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo ante organismos locales, PODER LEGISLATIVO NACIONAL, PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, como así también ante los foros internacionales, a través de sus funcionarios, como por ejemplo GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI), GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL DE SUDAMÉRICA (GAFISUD) y MERCOSUR,

N.E. y F.P.
5

*[Handwritten signature]*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



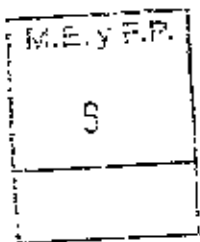
Anexo al Artículo 1°

SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros". Respecto de esta última participación, es decir ante los foros internacionales, cabe señalar que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA continuará cooperando con la Coordinación Representación Nacional ante el GAFI, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la preparación y presentación de las respuestas y oposiciones del Estado Argentino a los cuestionamientos efectuados por el GAFI al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por dicho grupo.

Sobre la base de los estándares internacionales y de los cambios en la legislación que regulan la materia, se propondrán las adecuaciones normativas y posteriormente se desarrollarán las actividades de capacitación destinadas a los diferentes agentes de la organización, así como de aquellos externos que requieran su colaboración.

La Comisión Mixta creada por Decreto N° 1.849 de fecha 17 de septiembre de 1990, convalidada por la Ley N° 24.450 con la presidencia alterna del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SEDRONAR) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN continuará con el tratamiento de los temas vinculados con la materia para el fortalecimiento de las herramientas para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Adicionalmente, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA proseguirá participando activamente en el cumplimiento de las metas y objetivos



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

de la Agenda Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Decreto N° 1.225 de fecha 11 de septiembre de 2007).

Por otra parte, se abordarán las siguientes tareas:

- a. Análisis de la exposición de las entidades financieras a los distintos tipos de riesgo (crédito, mercado, liquidez y tasa de interés), mediante la aplicación de técnicas y modelos de identificación y medición de riesgos
- b. Perfeccionamiento de las pruebas de estrés realizadas sobre el sistema financiero, a fin de conocer el efecto de potenciales hechos adversos extremos sobre la situación de las entidades
- c. Profundización de las tareas de supervisión en sede de riesgo de mercado, a los efectos de optimizar la utilización de recursos dentro de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, analizando los sistemas y modelos internos de administración de riesgo de mercado de las entidades financieras
- d. Generación de indicadores sobre la situación del sistema financiero y las entidades en particular, con el objeto de detectar anticipadamente potenciales problemas que puedan impactar en las mismas. En ese sentido, y dada la recomposición gradual del sistema financiero, se continuará con el desarrollo de modelos de proyección financiera de la situación de las entidades, grupos homogéneos y el sistema financiero en su conjunto. También se contemplará la mejora -a través de métodos econométricos- de los sistemas que permitan diferenciar el riesgo asumido por cada una de las entidades.

M.E. y F.F.  
5



# El Poder Ejecutivo Nacional

Anexo al Artículo 1°

- e. Desarrollo de un modelo de proyecciones financieras, a fin de acceder a información actualizada que permita evaluar el efecto, en la actividad de las entidades, de la normativa vigente o de cambios relevantes propuestos, a la vez que analizar la consistencia de sus planes de negocio. La disponibilidad de dicha información permitirá optimizar la toma de decisiones para la modificación de las regulaciones vigentes.
- f. Se concluirá el desarrollo de un índice de comisiones bancarias a los efectos complementarios del análisis de la información del régimen de transparencia y como una medida de seguimiento de los costos a los usuarios tomadores de crédito
- g. Análisis centralizado de la calificación de los deudores privados locales más significativos del sistema financiero, e identificación y análisis de la situación económico-financiera de los grupos económicos de relevancia sistémica. Dichas tareas brindarán información más completa y actualizada para la evaluación del riesgo crediticio asumido por las entidades financieras
- h. Evaluación de la calidad de la labor de los auditores externos y auditores internos y Comités de Auditoría de las entidades financieras y cambiarias sujetas a la fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, a través de realización de inspecciones y consecuente emisión de calificaciones del nivel de trabajo realizado por los sujetos evaluados. Dicha información permitirá complementar el análisis en lo que respecta a la calidad de la información generada por las entidades fiscalizadas y el nivel de supervisión de los controles internos por parte de sus



*[Handwritten signature]*

# El Poder Ejecutivo Nacional



Anexo al Artículo 1°

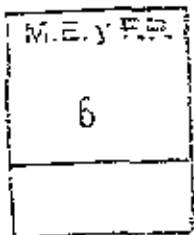
máximas autoridades

Asimismo, se continuarán las actividades de interacción con las Comisiones de Auditoría Interna actuantes en las asociaciones que nuclean a las entidades financieras y casas y agencias de cambio del sistema local, con el fin de promover las mejores prácticas en relación con controles internos

1. Evaluación del ambiente tecnológico existente en las entidades financieras y cambiarias sujetas a la fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, a través de la realización de inspecciones y consecuente emisión de calificaciones del nivel de riesgo determinado para los recursos tecnológicos y sistemas de información de las entidades evaluadas. Dicha información permitirá complementar el análisis en cuanto al perfil de riesgo operacional de las entidades financieras y cambiarias.

Asimismo, en función del crecimiento del volumen de operaciones realizadas a través de distintos canales electrónicos, y tomando como referencia la experiencia internacional de los organismos supervisores de entidades financieras, se prevé continuar con la promoción de sanas prácticas de administración de riesgo con relación a estas operatorias.

Por otra parte, y complementando la labor citada en los puntos anteriores, se tiene previsto realizar tareas tendientes a fiscalizar el cumplimiento normativo y el seguimiento de la operatoria desarrollada por las entidades y agentes cambiarios en función del marco de desenvolvimiento del mercado de cambios. Las mismas comprenderán la "supervisión en sede" de la



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Anexo al Artículo 1º

SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS y a través del plan de inspecciones que anualmente se llevan a cabo. Además se contempla reforzar la supervisión de las entidades con el aporte de otras áreas técnicas que complementan la tarea de la inspección, en aspectos vinculados al control de la labor de la auditoría interna y externa, así como también en materia de auditoría de sistemas

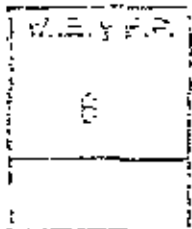
También se fiscalizará a los Representantes de Entidades Financieras del Exterior no autorizadas a operar en el país

Se verificará el cumplimiento de los aspectos de naturaleza financiera de las empresas no bancarias emisoras de tarjetas de crédito.

Se fiscalizará el cumplimiento de la normativa de las Sociedades de Garantía Recíproca inscriptas en el Registro de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS.

Se entenderá en la fiscalización de las personas físicas y/o jurídicas que directa o indirectamente participan en operaciones de cambio y comercio exterior, en relación a las denuncias recibidas por eventuales infracciones a los términos de la Ley de Régimen Penal Cambiario, Ley N° 19.359 y sus modificaciones.

Se continuará con el control de la labor de las Cámaras Electrónicas de Compensación y de las Sociedades Administradoras de Redes de Cajeros Automáticos, como así también a servicios informáticos tercerizados por entidades financieras en estas empresas. a fin de que mantengan estándares adecuados de control y seguridad en sus operaciones y se fiscalizará el



*Unik*

El Poder Ejecutivo  
Nacional



Anexo al Artículo 1°

cumplimiento de la normativa sobre el particular dictada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Se tratarán los pedidos de autorización y revocación de licencias, evaluándose la idoneidad y experiencia de autoridades, expansiones, negociaciones de paquetes accionarios de las entidades financieras y cambiarias o de aquellas personas físicas o jurídicas que, por su actividad, se encuentren alcanzadas por las normas legales o reglamentarias cuya aplicación compete al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Se formularán los cargos por infracciones a la Ley de Entidades Financieras, a la normativa del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y al Régimen Penal Cambiario, sustanciándose el proceso sumarial hasta la propuesta de resolución final en las actuaciones financieras, y hasta la conclusión de causa para definitiva en las cambiarias.

Por otra parte, en materia de Régimen Informativo y Central de Balances se tiene previsto alcanzar los siguientes objetivos:

- i) Avanzar en la implementación del plan de alineamiento de las Normas Contables del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con las Normas Internacionales de Información Financiera
- ii) Propender a la armonización de las normas de Auditoría del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con las Normas Internacionales de Auditoría.

M.E. y F.P.
8

*[Handwritten signature]*

El Poder Ejecutivo  
Nacional



Anexo al Artículo 1°

- iii) Poner en funcionamiento la primera etapa de la Central de Balances, la que concentrará información financiera necesaria para la evaluación de riesgos de las empresas argentinas.
- iv) Ampliar el espectro de información disponible en las bases de datos públicas.
- v) Mejorar los canales de transparencia con los usuarios del Sistema Financiero, a través de:
  - la aplicación de nuevas tecnologías a la difusión de contenidos;
  - la incorporación de una nueva publicación con datos de las Entidades No Financieras;
  - la ampliación y mejoramiento de los contenidos del Portal del Cliente Bancario;
  - la realización de campañas de difusión para una correcta interpretación de la información disponible
- vi) Optimizar los costos de las publicaciones de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS utilizando nuevas aplicaciones que permitan elaborar internamente el diseño y maquetación de las publicaciones, sin recurrir a proveedores externos
- vii) Profundizar la interacción con otros Organismos del Estado Públicos y Privados vinculados con las tareas propias del área, así como con otros Organismos Internacionales y Bancos Centrales, formalizándola en los casos en que se requiera.

M.E. y P.P.
6

*Handwritten signature*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

- viii) Propender a la utilización de un estándar internacional para la transmisión de información financiera ("XBRL - Lenguaje Extensible de Informes de Negocios") en la Central de Balances, para facilitar el intercambio de información y la generación de reportes
- ix) Mejorar los canales de transmisión de la información de las Entidades Financieras a través de la utilización de tecnología de última generación.
- x) Profundizar el análisis sobre los aspectos vinculados con la Responsabilidad Social Empresarial, en lo que resulta competencia del Sistema Financiero.

g) Análisis y divulgación de la coyuntura económica

Además del seguimiento del Programa Monetario, se realizarán estudios internos con especial énfasis en cuestiones relacionadas con la dinámica de las principales variables económicas, los mecanismos de transmisión de la política monetaria y la situación y evolución del sector financiero y su interacción con la economía real. Dentro de estos estudios, se continuará con el desarrollo de la Encuesta de Condiciones Crediticias, dirigida a contemplar la evolución de la oferta de crédito bancario, lo que será mejorado con herramientas destinadas a evaluar la situación de la demanda de créditos.

Estos análisis serán difundidos mediante publicaciones con acceso libre. Entre ellos se cuentan informes relativos a la Política Monetaria (Informe de Inflación trimestral, Informe Monetario mensual, Boletín Estadístico mensual), a la Estabilidad Financiera (Boletín de Estabilidad Financiera semestral, Informe sobre Bancos mensual) y a los relacionados a la Regulación y Supervisión del



*Unih*



El Poder Ejecutivo  
Nacional



Anexo al Artículo 1°

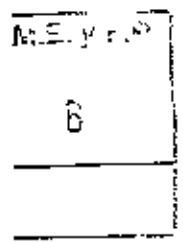
Sistema Financiero. Adicionalmente, se continuará con la recopilación y divulgación periódica de las variables monetarias. Asimismo, se realizará el Informe Anual al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, resumiendo todas sus actividades del año previo. Todo lo anterior, así como variada información estadística, estará disponible en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Para complementar el análisis propio del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se continuará con el RELEVAMIENTO DE EXPECTATIVAS DE MERCADO (REM), a los efectos de recabar en forma agregada las expectativas de los agentes económicos privados (universidades, bancos, bancos de inversión, consultoras y/o fundaciones económicas, centros de estudios, etcétera) con respecto a la evolución de las variables económicas de mayor relevancia.

h) Investigaciones Económicas

A fin de promover el desarrollo de estudios económicos y actividades académicas que contribuyan al diseño de la política monetaria, financiera y de regulación bancaria del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, se prevé continuar el desarrollo de modelos que faciliten la interpretación de la dinámica económica argentina, la proyección de variables y la estimación de impacto de políticas, así como la elaboración de documentos de investigación empírica y teórica sobre la política monetaria, la regulación financiera, el sistema bancario, el mercado de capitales y la economía real, local e internacional.

Se prevé para el año 2011 desarrollar trabajos sobre regímenes monetario-cambiaros para economías en desarrollo, mecanismos de transmisión de la



*(Handwritten signature)*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

política monetaria, modelos macro-estructurales y modelos de equilibrio general, determinantes del tipo de cambio real, regulación de los flujos de capitales. la relación entre crédito y crecimiento económico, instrumentos de bancarización de hogares y empresas, financiamiento de la inversión de largo plazo, modelos de riesgo crediticio, mecanismos de desdolarización financiera, regulación de la liquidez, mecanismos de protección de los usuarios bancarios y nueva configuración del sistema financiero argentino, entre otros.

Cabe también consignar que se entregará por quinto año consecutivo el "Premio Anual de Investigación Económica". El concurso está destinado a estudiantes y jóvenes profesionales de carreras universitarias del área de economía y afines de todo el país, y tiene por objeto fomentar la investigación de temas monetarios, macroeconómicos, financieros y bancarios.

Se realizarán las Jornadas Monetarias y Bancarias 2011 y diversas actividades de debate y discusión académica como el ciclo de Seminarios de Economía y seminarios internos, así como la presentación de trabajos en reuniones académicas externas.

Se continuará con la publicación de "Ensayos Económicos" (revista técnica del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), la serie "Estudios BCRA" y la publicación de Documentos de Trabajo en el sitio de Internet de la Institución.

Se continuará, asimismo, con el trabajo de asistencia a las autoridades del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que participan en las reuniones referidas al GRUPO DE LOS 20 - CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA - COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA, como

M.E. y F.P.
6

*Unik*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1º

también con la participación directa de los propios técnicos.

Se llevará a cabo el "Programa de Estudios 2011 en Economía Monetaria y Financiera", dictado por destacados profesores invitados y por investigadores, docentes, analistas y funcionarios de la Institución, y dirigido por profesionales del sector privado y del sector público que se desempeñan en la actividad económica, financiera y cambiaria, con el propósito de transferir conocimientos, interactuar con la comunidad académica y profesional, y difundir los trabajos de investigación desarrollados en la Institución.

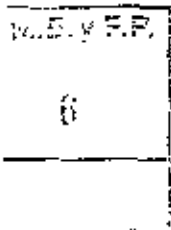
Finalmente, proseguirá la tarea de colaboración con las presentaciones externas en materia económica y financiera de las autoridades del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

i) Acompañamiento tecnológico a la evolución informática

La actividad bancaria utiliza intensivamente las facilidades que provee la tecnología. En tal sentido, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se encuentra en un permanente proceso de mejoramiento informático como soporte de su operatoria, habiéndose focalizado en las siguientes áreas de interés.

1) Centro Alternativo de Operaciones del Convenio ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI).

La Secretaría General de la ALADI ha aceptado la propuesta para el establecimiento de un Centro Alternativo de Operaciones con sede en instalaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.



*Unik*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

Se han iniciado, conjuntamente con el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, las tareas necesarias para -en una primera etapa- establecer un vínculo de comunicación seguro para el envío diario de las transacciones cursadas por el sistema que opera el Centro de Operaciones con sede en la REPÚBLICA DEL PERÚ

II) Adquisición de un sistema de Planificación de Recursos Empresariales

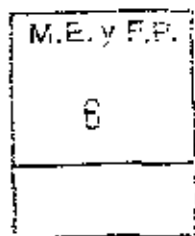
Se prevé reemplazar e incorporar aplicaciones transversales a la organización, integrando muchas de las prácticas de los negocios asociados con las operaciones de producción y gestión

j) Sistema Nacional de Pagos

Se continuarán propiciando medidas tendientes a robustecer el Sistema Nacional de Pagos. por lo cual, a modo de disminución de riesgos, se proseguirá dando impulso a la elaboración de una Ley de Sistemas de Pagos que permita asumir de manera explícita el rol de vigilancia de los sistemas de pagos del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA estableciendo que las transferencias de fondos y valores aceptadas en los sistemas de pagos sean firmes, irrevocables y oponibles frente a terceros, así como también la inembargabilidad de los fondos afectados a la operatoria.

Se avanzará en la gestión de crear un nuevo instrumento de pago, con el objetivo de dotarlo de aquellos atributos eficientes en los medios electrónicos de pago vigentes, tales como transmisibilidad, diferimiento y seguridad.

Como proyecto optimizador de la COMPENSACIÓN FEDERAL UNIFORME (CFU), se continuará trabajando en la estandarización de los documentos



*[Handwritten signature]*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Anexo al Artículo 1°

compensables, específicamente los certificados de depósito a plazo fijo nominativos.

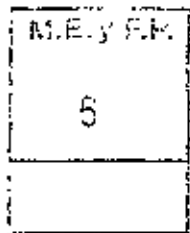
Se incentivará el servicio de consulta de imágenes disponibles que se presta actualmente a través de los reservorios de imágenes de documentos, proyectando para el futuro la inclusión de esta herramienta dentro del propio procedimiento de la compensación de documentos.

Se continuará desarrollando tareas de investigación en el grupo de trabajo generado por la "Iniciativa de Compensación y Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental" coordinada por el CEMLA, abordando temas de vigilancia, avances en los sistemas de pago de alto y bajo valor, administración de la continuidad de negocio de los sistemas de pago en Bancos Centrales, etcétera.

Dentro del ámbito de los pagos transfronterizos, se seguirá participando activamente del GRUPO DE TRABAJO MARCO INTERAMERICANO DE PAGOS (GT-MIAP), con el objetivo de analizar la viabilidad de elaborar un proyecto tendiente a interconectar los sistemas de pago de los países de Latinoamérica y Caribe.

k) Circulación Monetaria

Conforme lo estipula el Artículo 30 de su Carta Orgánica, el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas de la Nación Argentina. En este aspecto uno de los objetivos propuestos es contar con una cantidad de billetes y monedas que le permitan satisfacer la demanda proveniente del público y de los bancos y, al mismo



*Handwritten signature*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Anexo al Artículo 1°

tiempo, recomponer el stock de ambos medios de pago. En el caso puntual de los billetes se suma el propósito de reemplazar aquellas unidades que se encuentran en el circuito monetario presentando un notorio estado de deterioro, ello con el fin de mejorar en forma progresiva, y en todo el país, la calidad del circulante.

Durante el año 2011 continuarán volcándose a la circulación las monedas conmemorativas de PESOS UNO (\$ 1), alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo, hasta completar la emisión de TRESCIENTOS MILLONES (300.000.000) de piezas que fuera aprobada por el Directorio de la Institución.

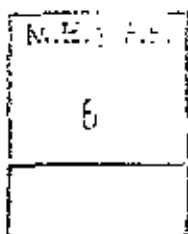
Asimismo, y de acuerdo a lo resuelto por ese Cuerpo, se incorporará a la actual línea monetaria la moneda de PESOS DOS (\$ 2) a emitir en conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

También se proyecta poner en circulación una nueva familia de billetes, cuyo diseño definitivo y lanzamiento dependerá del grado de tecnificación y posibilidades de impresión de la Casa de Moneda

Continuará, como es de práctica, el estudio de las especies valoradas extranjeras logrando de ese modo mantener actualizado el registro de las novedades en materia de elementos de seguridad, como así también de las tendencias en cuanto al empleo de aleaciones y sustratos para billetes.

Se incrementará el vínculo institucional con el público en general y los sectores especializados en materia numismática mediante la exhibición y venta de las piezas conmemorativas emitidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en todo el Territorio Nacional.

Con relación al numerario apócrifo que -proveniente del sistema financiero y de



*Unión*

El Poder Ejecutivo  
Nacional



Anexo al Artículo 1°

las transportadoras de caudales- se recibe en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, se tiene previsto implementar un nuevo sistema mediante el cual las presentaciones efectuadas ante la Institución sean ingresadas y consultadas a través del sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

I) Cuentas Corrientes y Medio Electrónico de Pagos

Durante el año 2008 se certificó la gestión de la Gerencia de Cuentas Corrientes bajo las Normas IRAM-ISO 9001-2000 de Sistema de Gestión de la Calidad de DOCE (12) procesos principales, SEIS (6) procesos de apoyo, DOS (2) procesos de conducción y TRES (3) instructivos de procedimiento, que hacen a la administración de las Cuentas Corrientes y del Sistema Medio Electrónico de Pagos (MEP), y durante el año 2010 se aprobó la segunda Auditoría de Seguimiento.

Durante el año 2011 se seguirá trabajando en la mejora continua sobre los procesos certificados, en el control y adecuación de indicadores de gestión y en la tecnificación de algunos subprocesos, con el objeto de revalidar la certificación y ampliar su alcance con la incorporación de procesos principales a los ya certificados.

Siguiendo con lo programado, se seguirá avanzando en la configuración y parametrización de las operatorias que se cursan a través del Medio Electrónico de Pagos (MEP) con la finalidad de reservar el uso de operatorias genéricas sólo a operaciones puntuales y/o de excepción, favoreciendo de esta forma la transparencia, análisis, seguimiento y control de las operaciones y las

M.E.P.  
6  
[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

necesidades de información planteadas por la normativa referida a lavado de dinero.

También se propiciará el análisis de factibilidad de suscribir UN (1) convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con relación a la recaudación tributaria de impuestos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que lleva a cabo el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y cuyo proceso y contabilización realiza el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

m) Tesoro

Continuarán empleándose como principales canales de distribución los bancos, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en el interior del país. En el primer caso también proseguirá la distribución, pero sólo de monedas y de billetes de menor valor de PESOS DOS (\$ 2), a través de los TRES (3) puestos de cambio instalados en las estaciones ferroviarias de Constitución, Once y Retiro. En el interior del país la entrega de numerario se lleva a cabo a través de las VEINTIÚN (21) Agencias Regionales que posee el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En concordancia con los objetivos expuestos, y a los efectos de aumentar la capacidad productiva de las áreas operativas de la Gerencia de Tesoro, se implementará la adquisición de máquinas empaquetadoras de millares al vacío, recontadoras de billetes y monedas, clasificadoras de billetes y destructoras de billetes y monedas.

Se continuarán llevando a cabo estudios que permitan relocalizar el Tesoro Central del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA instalándolo en

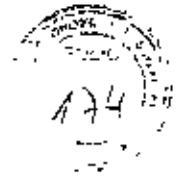
W.E. y F.P.

6

*W.E.*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

un lugar de fácil acceso carretero y dotándolo de tecnologías acordes a las actuales necesidades operativas, también en lo que hace a las Agencias Regionales se están analizando alternativas de crear un Centro de Control y Destrucción de billetes deteriorados a fin de lograr el mejoramiento de la calidad de la circulación de los mismos

n) Plan de Obras y Equipamiento

Concluida la demolición del edificio existente en el predio ubicado en la Calle Teniente General Juan Domingo PERÓN N° 461/65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá a iniciar la construcción de UN (1) edificio nuevo, a fin de poder dar solución a las necesidades de superficies con destino a las oficinas administrativas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ñ) Bibliotecas

En las Bibliotecas "Dr. Raúl Prebisch" y "Tornquist" se proyecta finalizar la actualización de la Base de Datos de Documentos del Archivo Histórico y su publicación en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asimismo, se prevé continuar con el plan de digitalización de las publicaciones más antiguas editadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la posterior edición de dicho material y su publicación en el sitio de Internet de la Institución.

Se comenzará la migración de las Bases Bibliográficas y Administrativas a otro Sistema Informático de Gestión de Bibliotecas.

También se prevé llevar a cabo exhibiciones de las colecciones bibliográficas,



*Uich*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Anexo al Artículo 1°

dentro y fuera de la Institución

o) Museo

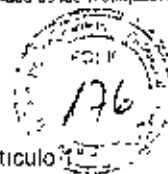
El Museo Histórico y Numismático "Doctor José Evaristo Uriburu (h)" tiene previsto para el año 2011 continuar con la atención de grupos escolares de distintos niveles (desde jardín de infantes hasta estudios superiores), a quienes se les brinda un relato de la historia monetaria desde el período prehispánico hasta la actualidad, con el objetivo de dar a conocer las funciones del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y su papel de emisor del circulante monetario nacional.

Además, realizará exposiciones itinerantes en el interior del país, en el marco del "Plan Federal - 2011" y también efectuará muestras en la sede del Museo.

M.E. y F.P.
8

*Uriburu*

# El Poder Ejecutivo Nacional



Planilla Anexa al Artículo 176

PRESUPUESTO 2011. FUENTE DE FINANCIAMIENTO = 12 RECURSOS PROPIOS

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCION 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - BCRA

PROGRAMA : 16 - DESARROLLO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

PARTIDAS		DENOMINACIÓN	IMPORTE
INCISO PRINCIPAL	PARCIAL		EN PESOS
1		GASTOS EN PERSONAL	645 680 775
	1	PERSONAL PERMANENTE	560 043.312
		1 RETRIBUCIÓN DEL CARGO	74 226 191
		2 RETRIBUCIÓN A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	11.978 362
		3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	262 490 953
		4 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	50 727 322
		5 OTROS GASTOS EN PERSONAL	74.588.791
		6 CONTRIBUCIONES PATRONALES	85.925.808
		7 COMPLEMENTOS	95.885
	2	PERSONAL TEMPORARIO	30.510 119
		1 RETRIBUCION DEL CARGO	8 439 291
		2 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	10 181 651
		3 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.072.485
		4 OTROS GASTOS EN PERSONAL	3 999 930
		5 CONTRIBUCIONES PATRONALES	4 816 752
	3	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	6 095 299
		1 RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6 095 299
	4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1 539 911
	5	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	12 254 163
		1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	763.536
		9 OTRAS ASISTENCIAS SOCIALES AL PERSONAL	11.490.627
	6	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	35 237 971
	2	BIENES DE CONSUMO	404 228 343
	3	SERVICIOS NO PERSONALES	808 500 489
		1 SERVICIOS BÁSICOS	9 673 729
		2 ALQUILERES Y DERECHOS	11 864 864
		3 MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	45 181 795
		4 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	43 895 005
		5 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	488.985.708
		6 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6 538 500
		7 PASAJES Y VIÁTICOS	26.157 081
		8 IMPUESTOS, DERECHOS TASAS Y JUICIOS	128.667 124
		9 OTROS SERVICIOS	45 636.683



*[Handwritten signature]*



# El Poder Ejecutivo Nacional

Planilla Anexa al Artículo 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO = 12 RECURSOS PROPIOS

PARTIDAS			IMPORTE	
INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	DENOMINACIÓN	EN PESOS
4			BIENES DE USO	98 740 316
	2		CONSTRUCCIONES	27 590 000
	3		MAQUINARIA Y EQUIPO	53 246.464
	5		LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	644.083
	6		OBRAS DE ARTE	505.010
	8		ACTIVOS INTANGIBLES	16.754.779
5			TRANSFERENCIAS	274.242.060
	1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	33.012.000
		1	JUBILACIONES Y/O RETIROS	32 500 000
		3	BECAS	300 000
		6	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	212 000
	3		TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	240 000 000
	1		TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	240 000 000
	9		TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	1 230 060
	2		TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	1 230 060
			TOTAL PROGRAMA 16	2 231.391.983



*Handwritten signature*



# El Poder Ejecutivo Nacional

Planilla Anexa al Artículo 1°

PRESUPUESTO 2011. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCION. 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - BCRA

CODIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
2	GASTOS	2.231.391.983
2.1	GASTOS CORRIENTES	2.132.651.667
2.1.2	GASTOS DE CONSUMO	1.854.675.984
2.1.2.1	REMUNERACIONES	645.680.775
2.1.2.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	505.906.170
2.1.2.1.2	CONTRIBUCIONES PATRONALES	90.742.560
2.1.2.1.3	PRESTACIONES SOCIALES	13.794.074
2.1.2.1.4	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	35.237.971
2.1.2.2	BIENES Y SERVICIOS	1.208.995.209
2.1.2.2.1	BIENES DE CONSUMO	404.228.343
2.1.2.2.2	SERVICIOS NO PERSONALES	804.766.866
2.1.3	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.733.623
2.1.3.3	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	3.733.623
2.1.4	PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	32.500.000
2.1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.742.060
2.1.7.1	AL SECTOR PRIVADO	512.000
2.1.7.1.1	A UNIDADES FAMILIARES	300.000
2.1.7.1.2	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	212.000
2.1.7.2	AL SECTOR PÚBLICO	240.000.000
2.1.7.2.1	A LA ADMINISTRACION NACIONAL	240.000.000
2.1.7.2.1.1	A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	240.000.000
2.1.7.3	AL SECTOR EXTERNO	1.230.060
2.1.7.3.2	A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.230.060
2.2	GASTOS DE CAPITAL	98.740.316
2.2.1	INVERSIÓN REAL DIRECTA	98.740.316
2.2.1.1	FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	81.985.537
2.2.1.1.2	CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO	27.590.000
2.2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	54.395.537
2.2.1.4	ACTIVOS INTANGIBLES	16.754.779

*[Handwritten signature]*



1446

# El Poder Ejecutivo Nacional

Pfanilla Anexa al Artículo

PRESUPUESTO 2011- RECURSOS POR RUBRO

DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

JURISDICCIÓN. 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ENTIDAD : 990 - BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

TIPO CLASE CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ESTIMACIÓN
16	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.231.391 983
2	INTERESES POR DEPÓSITOS	2.231 391 983
	TOTAL ENTIDAD	2 231.391.983

1

A

10.E. y F.P.
6

*Wink*